



MINISTERIO DEL INTERIOR

Plan Nacional de Garantías Electtorales

2023



Contenido

<i>COMISIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES.....</i>	4
Subcomisiones de la Comisión Nacional.....	7
1. Subcomisión de Indebida Participación en Política	8
2. Subcomisión de Financiación de Campañas.....	9
3. Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral	12
4. Subcomisión de Orden Público	18
5. Subcomisión de Protección.....	20
6. Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización.....	22
<i>TRANSPARENCIA ELECTORAL</i>	24
Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL.....	24
Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP.....	25
Observación Electoral Internacional	25
<i>SEGURIDAD DE LAS ELECCIONES</i>	26
Seguridad de los Candidatos	26
Seguridad de los Comicios	27
Seguridad de Comunicaciones	27
Seguridad y libertad de los electores.....	27
<i>COMUNICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.....</i>	28



PLAN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES 2023

“POR UNAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS Y EN PAZ”

ELECCIONES ORDINARIAS DE AUTORIDADES Y CORPORACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES Y LOCALES DE ELECCIÓN POPULAR (GOBERNADORES, ALCALDES, MIEMBROS DE ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y/O JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES)

En desarrollo de las funciones legales y constitucionales conferidas al Ministerio del Interior de “*Coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales*”¹, la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales creada mediante el **Decreto 2821 de 2013**, en adelante Comisión Nacional, presenta el Plan Nacional de Garantías Electorales para los comicios del 29 de octubre para elegir Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales de Elección Popular: Gobernadores, Alcaldes, Miembros de Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales y/o Juntas Administradoras Locales. En las elecciones ordinarias de autoridades y corporaciones públicas territoriales y locales 2023, se elegirán 32 Gobernadores, 418 Diputados, 1.102 Alcaldes, aproximadamente 12.061 Concejales y 4.958 miembros de Juntas Administradoras Locales.

La construcción del Plan Nacional de Garantías Electorales “**POR UNAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS Y EN PAZ**” se hizo a partir de reuniones multilaterales adelantadas entre el Ministerio del Interior y las entidades integrantes e invitadas a la *Comisión Nacional*. De igual forma, fueron incluidas las propuestas que las entidades presentaron en desarrollo de las jornadas de trabajo que se realizaron en el marco de las cinco Subcomisiones electorales establecidas en el Decreto 2821 de 2013 y una Subcomisión creada en el 2022 que es la Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización.

¹ **Decreto 1152 de 2022**: “*Propugnar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y el cumplimiento de las garantías para el normal desarrollo de los procesos electorales y propender por la modernización de las instituciones y procedimientos electorales*”.



Con el Plan Nacional de Garantías Electorales, la institucionalidad del país se compromete a fomentar y garantizar la participación electoral de los colombianos y colombianas, al igual que la paz total y el respeto a la vida, como sustento de la construcción del poder político en los departamentos y municipios, así como la seguridad en el territorio nacional. En ese sentido, la Comisión Nacional hace un llamado para que las autoridades territoriales convoquen a las Comisiones Departamentales y Municipales, y pongan en marcha las acciones que les competen y que se encuentran incluidas en este Plan y en la normatividad electoral vigente.

Dentro de la construcción de este Plan se incluyeron a los partidos y movimientos políticos para que remitieran observaciones y propusieran acciones para ser tenidas en cuenta, además de llevar a cabo cuatro plenarios de Subcomisiones y seis Subcomisiones específicas.

COMISIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

Como complemento a la labor que desarrollan la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, la Comisión Nacional propone implementar, como estrategia de Estado, las acciones que se encuentran en este Plan, con el fin de garantizar las condiciones para el desarrollo de un proceso electoral democrático y en paz, en el que se pueda expresar la voluntad de la ciudadanía al derecho a la participación, y del derecho a elegir y ser elegido. Las sesiones de la Comisión Nacional, se realizarán periódicamente y su convocatoria estará en cabeza del Ministro del Interior, quien la presidirá, conforme al Artículo 2 del Decreto 2821 de 2013.

Para garantizar la coordinación interinstitucional y la colaboración armónica entre los distintos niveles territoriales, se activarán las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, creadas en este Decreto.

El Ministerio del Interior por intermedio de la Comisión Nacional, prestará los apoyos que requieran las autoridades electorales e impartirá instrucciones a los gobernadores departamentales y a los alcaldes distritales y municipales, para que colaboren con la organización electoral en la consecución de sitios de votación que reúnan las condiciones de amplitud, acceso y seguridad necesarios para el ejercicio del sufragio.



El propósito fundamental de la Comisión Nacional, en el marco del proceso electoral, es avanzar en el diseño y la definición de una estrategia que tenga en cuenta la problemática de cada región, con el fin de que se adelanten las acciones preventivas contra los principales riesgos que podrían presentarse para las elecciones de 2023.

En el orden nacional la Comisión está conformada por:

- El Ministro del Interior, quien la presidirá o uno de sus Viceministros.
- El Ministro de Relaciones Exteriores o uno de sus Viceministros.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o uno de sus Viceministros.
- El Ministro de Defensa Nacional o uno de sus Viceministros.
- El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o uno de sus Viceministros.
- El Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República o su delegado.
- El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
- El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
- El Director de la Unidad Nacional de Protección o su delegado.
- El Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF o su delegado
- El Superintendente Financiero o su delegado.
- El Director de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN o su delegado.
- El Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o su delegado.
- El Director de la Autoridad Nacional de Televisión o su delegado.

Actuará como Secretario Técnico de la Comisión: el/la Director/a para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior. Serán invitados permanentes:

- El Fiscal General de la Nación o su delegado.
- El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado.
- El Procurador General de la Nación o su delegado.
- El Contralor General de la República o su delegado.
- El Defensor del Pueblo, o su delegado.
- El Presidente del Consejo Nacional Electoral o su delegado.
- El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado.



En el **orden departamental** estará integrada así:

- El Gobernador del departamento, quien la presidirá.
- El Comandante de Policía del departamento.
- El Comandante de las Fuerzas Militares en la respectiva Jurisdicción de departamento.

El Secretario de Gobierno Departamental, será el Secretario Técnico de la respectiva Comisión. Serán invitados permanentes:

- El director seccional de Fiscalías.
- El Director del cuerpo técnico de la Fiscalía seccional de la Nación.
- El Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial.
- El Procurador Regional.
- El Contralor Departamental.
- El Presidente de la Colegiatura del Contralor General de la República en el departamento.
- El Defensor Regional del Pueblo.
- Los Delegados del Registrador Nacional en el orden Departamental.

En el **orden distrital** estará integrada así:

- El Alcalde Distrital, quien la presidirá.
- El Comandante de Policía de la respectiva jurisdicción o su delegado.
- El Comandante de las Fuerzas Militares de la respectiva jurisdicción militar o su delegado.

Serán invitados permanentes:

- El Procurador Distrital El Personero Distrital.
- El Contralor Distrital.
- El Director Seccional de Fiscalías.
- El Director del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación.
- El Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial.
- El Registrador Distrital.



Actuará como Secretario Técnico el Secretario de Gobierno Distrital. En el **orden municipal** estará integrada por:

- El Alcalde del municipio, quien la presidirá.
- El Comandante de Policía del municipio.
- El funcionario de la Fiscalía General de la Nación de mayor jerarquía en el respectivo municipio.
- El Personero Municipal.
- El Contralor Municipal cuando su asiento principal esté domiciliado en el respectivo municipio.
- El Defensor Regional del Pueblo cuando su asiento principal esté domiciliado en el respectivo municipio.
- El Registrador Municipal.

El Secretario de Gobierno Municipal, será el Secretario Técnico de la respectiva Comisión.

Las Comisiones en sus diferentes niveles invitarán a los voceros de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, de los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, promotores del voto en blanco o a quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana según sea el caso, para que participen en la Comisión y formulen sus inquietudes en relación con el proceso electoral y así garantizar el normal desarrollo de los comicios.

A su vez, se invitará al Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Departamentos, a la Federación Colombiana de Municipios y a la Misión Observación Electoral – MOE, con el fin de plantear y desarrollar alternativas en materia electoral, sin perjuicio de que las comisiones atiendan las peticiones y consultas que de acuerdo con la Ley se les formulen.

Subcomisiones de la Comisión Nacional

De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 2821 de 2013, durante la vigencia 2023 se reactivarán las cinco (5) Subcomisiones Nacionales, además de una sexta incluida durante el 2022 denominada Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización. En desarrollo de las reuniones de cada subcomisión, se hará seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Nacional de Garantías Electorales 2023, se adoptarán las acciones que mitiguen el riesgo electoral, se identificarán quiénes y de qué manera pueden incidir en el proceso electoral, mediante un constante intercambio de información entre los delegados de las entidades integrantes e invitadas.



Las subcomisiones están integradas por los miembros e invitados de la Comisión Nacional y de ser necesario, se podrán invitar las instituciones que se consideren pertinentes. Entre las diferentes entidades que asisten a las subcomisiones se acordarán las acciones a desarrollar por cada una de ellas y la periodicidad de las reuniones conforme el desarrollo del proceso electoral. En cada reunión de las subcomisiones se hará un seguimiento a los compromisos establecidos, y se rendirán informes a la Comisión Nacional.

Las seis (6) subcomisiones son:

- 1) Subcomisión de Indebida Participación en Política
- 2) Subcomisión de Financiación de Campañas
- 3) Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral
- 4) Subcomisión de Orden Público
- 5) Subcomisión de Protección
- 6) Subcomisión de No Violencia y No Estigmatización

La Secretaría Técnica de las subcomisiones será ejercida por el Coordinador del Grupo Asuntos Electorales de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, del Ministerio del Interior. Cada una de las Subcomisiones tendrá las siguientes funciones, responsables y objetivos, así:

1. Subcomisión de Indebida Participación en Política

Está integrada por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General, la Policía Nacional de Colombia, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio del Interior, la Misión de Observación Electoral – MOE y Consejo Nacional Electoral – CNE.

Objetivos de la Subcomisión:

- i. Sugerir acciones preventivas sobre indebida participación en política por parte de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas transitorias.
- ii. Formular y coordinar acciones dirigidas a prevenir que los recursos públicos sean utilizados con fines electorales.
- iii. Promover el control social respecto a la indebida participación en política de servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas transitorias.



Acciones:

- 1.1 Ejercer vigilancia en los diferentes debates electorales para evitar que los servidores públicos participen indebidamente en política, utilicen o destinen recursos públicos para la financiación de campañas, por parte de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- 1.2 Expedir directrices frente a la Ley de Garantías e indebida participación en política de funcionarios públicos, instructivo de visitas y la programación de las mismas, que realizarán la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- 1.3 Promover las estrategias de comunicación al interior de las entidades públicas exponiendo las limitaciones de los servidores públicos en época electoral y realizar talleres pedagógicos, con el fin de capacitar e instruir a los servidores públicos sobre aquellos delitos electorales que tienen que ver o hacen referencia a la indebida participación en política y en temas de la ley de transparencia. Acción a cargo de la Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y Fiscalía General de la Nación.
- 1.4 Realizar vigilancia preventiva en la revisión de la contratación pública de manera mensual, con el fin de prevenir que la contratación se utilice con fines proselitistas, acción que recae sobre la Procuraduría General de la Nación.
- 1.5 Hacer seguimiento a aquellas administraciones municipales y departamentales sobre las cuales se recibe información sobre presuntas irregularidades relacionadas con la indebida participación en política de funcionarios públicos y presentar un informe mensual de seguimiento y denuncias, discriminado su medio de recepción y demás información que resulte relevante. Acción a cargo de la Procuraduría General de la Nación.
- 1.6 Trasladar a las entidades competentes, las quejas allegadas al Ministerio del Interior a través de la plataforma URIEL, que hagan referencia a la Indebida Participación en Política por parte de Servidores Públicos.

2. Subcomisión de Financiación de Campañas



Está integrada por el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales, la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF, la Fiscalía General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral, la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Junta Central de Contadores y la Misión de Observación Electoral.

Objetivos de la Subcomisión:

- i. Sugerir acciones conjuntas para evitar la utilización de recursos con fines electorales, y/o la financiación prohibida de campañas, tanto de partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y comités promotores del voto en blanco.
- ii. Coordinar acciones para fortalecer los controles y los reportes, las fuentes de financiación y los gastos de las campañas electorales.
- iii. Hacer seguimiento para que las disposiciones legales vigentes relacionadas con financiación de campañas, se cumplan.
- iv. Promover el control social a la financiación de las campañas electorales.

Acciones de la Subcomisión:

- 2.1 Presentar la solicitud de asignación de recursos para el certamen electoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.
- 2.2 Presentar la solicitud de asignación de recursos para ejercer la inspección, vigilancia y control, a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.
- 2.3 Entregar oportunamente los recursos financieros mencionados anteriormente, a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2.4 Emitir documento escrito donde se informa aspectos tributarios a diferentes actores, cuyo responsable será la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Las entidades que hacen parte de la Subcomisión socializarán dicho documento².
- 2.5 Expedir y socializar acto administrativo con las colectividades políticas sobre el uso del aplicativo de Cuentas Claras, a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE, 6

² Se deja constancia que la Superintendencia Financiera y la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con su misionalidad y competencias, no realizarán la socialización.



meses antes de iniciar el proceso de inscripción de candidatos con previa verificación del funcionamiento de la herramienta tecnológica.

- 2.6 Socializar la normatividad respecto de la apertura de cuentas de campañas electorales y las pólizas de seriedad para los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, a cargo de la Superintendencia Financiera, el Consejo Nacional Electoral y Ministerio del Interior.
- 2.7 Verificar que el profesional de la ciencia contable no se encuentre inmerso en sanciones disciplinarias que impidan su ejercicio profesional por parte de la Junta Central de Contadores – JCC; Para tal fin, el Consejo Nacional Electoral remitirá la base de datos a la Junta Central de Contadores y esta entidad hará los cruces pertinentes.
- 2.8 Expedir acto administrativo que permita vigilar los ingresos y los gastos de los precandidatos que van a consultas internas de partidos y consultas interpartidistas, a cargo del Consejo Nacional Electoral.
- 2.9 Realizar jornadas de pedagogía a los partidos, movimientos políticos y a las autoridades electorales en los siguientes aspectos: la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia en lo referente a la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral y la Fiscalía General de la Nación en lo relacionado a Indebida Financiación de Campañas Políticas.
- 2.10 Expedir acto administrativo en el cual se fija el procedimiento para la solicitud de anticipos, por parte del Consejo Nacional Electoral.
- 2.11 Expedir acto administrativo en cual se fija la distribución de los anticipos solicitados por las colectividades políticas, a cargo del Consejo Nacional Electoral.
- 2.12 Socializar, en el seno de esta Subcomisión, un mapa georreferenciado de los lugares que cuentan con riesgos de ingreso de dineros ilícitos en el marco del certamen electoral por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- 2.13 Dedicar un espacio para la divulgación proactiva de la información relacionada con: (i) las solicitudes de anticipo, los trámites que se adelantan, los valores aprobados y las organizaciones políticas a las que se les otorgará; (ii) las acciones que adelantan los Tribunales de Garantías Electorales (informes), así como el proceso de conformación de los Tribunales y el presupuesto asignado; (iii) las acciones que se



adelantan en materia de investigación sobre incumplimiento de la normatividad electoral. Acciones a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.

- 2.14 Incluir un link en el portal de Cuentas Claras, que llevará al portal de datos abiertos a fin de que se permita la descarga masiva, completa y en bloque de la información relacionada con la financiación de las campañas, tanto de las candidaturas como de lo relacionado con los gastos generados por los Grupos Significativos de Ciudadanos durante el proceso de recolección de firmas. Actividad a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.
- 2.15 Exhortar a todas las campañas electorales el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución No. 8586 de 2021, según el cual se deben registrar los asientos contables a más tardar durante la semana siguiente al día en el cual se hubieren efectuado las operaciones. El cumplimiento de esta actividad será responsabilidad del Consejo Nacional Electoral – CNE.
- 2.16 Realizar las labores de inspección y vigilancia a partir de un control en territorio, coordinado por el Consejo Nacional Electoral – CNE, con el propósito de determinar el cumplimiento de la regulación y los topes sobre publicidad electoral con el fin de presentar informes sobre los principales hallazgos en las subcomisiones y Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales.
- 2.17 Socializar las acciones desarrolladas por los Tribunales Seccionales de Garantías Electorales sobre el monitoreo a la financiación de las campañas electorales y la publicidad, a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.
- 2.18 El Consejo Nacional Electoral – CNE será responsable de coordinar con las autoridades locales, el retiro y/o desmonte de la publicidad electoral que incumpla con la normatividad dispuesta para este asunto, estas acciones serán socializadas en las Subcomisiones y en la Comisión Nacional.

3. Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral

Está integrada por el Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad de Información y Análisis Financiero, Consejería Presidencial para Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil,



la Misión de Observación Electoral, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres – UNGRD, Ministerio de Transporte, Fundación para la Libertad de Prensa en Colombia – FLIP y Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Objetivos de la Subcomisión:

- i. Sugerir acciones preventivas para reducir las conductas que puedan constituirse en delitos electorales o que puedan implicar riesgos al proceso.
- ii. Formular y coordinar acciones que faciliten la sanción de los delitos electorales.
- iii. Prevenir situaciones que puedan amenazar el normal desarrollo del proceso electoral.

Acciones de la Subcomisión:

- 3.1 Expedir acto administrativo para garantizar el suministro de energía y de combustible el día de elecciones y en el proceso de escrutinios. Acción a cargo del Ministerio de Minas y Energía.
- 3.2 Expedir acto(s) administrativo(s) sobre la apropiación de recursos y colaboración con la organización logística dirigidas a las entidades territoriales, a cargo de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio del Interior.
- 3.3 Expedir directriz sobre las funciones que le corresponde cumplir a las administraciones locales respecto de la publicidad electoral exterior visual, incluyendo el cumplimiento de los actos administrativos de reglamentación de publicidad por parte del Consejo Nacional Electoral y la Procuraduría General de la Nación.
- 3.4 Realizar jornadas de pedagogía a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, promotores de voto en blanco y a las autoridades electorales, de manera articulada sobre las normas electorales y riesgos del proceso electoral (delitos, estatuto de partidos y estatuto de la oposición), a cargo del Ministerio del Interior, Fiscalía General de la Nación y la Organización Electoral.
- 3.5 Realizar mesas de trabajo entre las entidades que hacen parte de la Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP y los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para informar sobre el proceso de la VUEP.



- 3.6 Presentar el informe de Alertas Tempranas en el marco de la Subcomisión, para hacer las recomendaciones pertinentes a adoptar. Acción a cargo de la Defensoría del Pueblo.
- 3.7 Presentar los Mapas de Riesgo Electoral según corresponda al interior de la Subcomisión por parte de la Misión de Observación Electoral – MOE.
- 3.8 Realizar presentación de informes tanto reactivos (del día), como prospectivos (con antelación al certamen), sobre fenómenos naturales con base en los reportes del IDEAM y las recomendaciones pertinentes a adoptar por cada entidad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SNGRD a la Subcomisión. Acción a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.
- 3.9 Implementar una estrategia de pedagogía en territorio, con el objetivo de llegar de manera articulada a los municipios y departamentos encaminados a socializar y divulgar la normatividad electoral y fortaleciendo la cultura democrática, especialmente en municipios PDET, por parte del Ministerio del Interior.
- 3.10 Remitir la invitación de los Observadores Internacionales al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su presentación formal ante la Organización Internacional correspondiente. Lo anterior por parte del Consejo Nacional Electoral
- 3.11 Adoptar las acciones necesarias para garantizar el acceso a los puestos de votación en zonas rurales, alejadas y/o dispersas del territorio nacional, por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil en coordinación con la Policía Nacional y las Fuerzas Militares.
- 3.12 Articular el PMU-ciber permanente en el marco de la ciberseguridad, para apoyar a la RNEC en el fortalecimiento de la ciberseguridad del proceso electoral y mitigar los riesgos en la infraestructura crítica cibernética por parte del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones – MinTIC, en concurso con la Presidencia de la República. En caso de presentarse una situación especial o inusual, se requerirá una petición formal por parte de la Organización Electoral al COLCERT (Grupo de Respuesta a Emergencias Cibernéticas de Colombia) y a la Consejería, para activar los mecanismos preventivos.
- 3.13 Constituir la mesa de control de comunicaciones para procurar la calidad, oportunidad, seguridad y disponibilidad de las telecomunicaciones en la transmisión



de datos electorales con los planes de contingencia y demás mecanismos de actuación y respaldo para tal fin. Acción a cargo del Ministerio de las TIC's.

- 3.14 Construir y socializar en las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales las funciones de las Mesas de Justicia. Acción a cargo del Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación.
- 3.15 Conformar y actualizar la DIVIPOLE (División Política Electoral), por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Además, debe actualizar las hojas de vida de los puestos de votación, registrando una ficha técnica con lo cual se busca garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de requisitos mínimos. Finalmente, procederá con la divulgación y socialización de la DIVIPOLE en el seno de las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales de los órdenes departamentales y municipales.
- 3.16 Establecer e implementar un plan de mejoras al proceso de postulación y acreditación de testigos electorales a partir de las necesidades y recomendaciones de las organizaciones políticas, el cual deberá ser ampliamente socializado en las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales de los diferentes niveles territoriales. Esta acción será realizada por la Organización Electoral.
- 3.17 Presentar el plan de atención, seguimiento y prevención de la criminalidad electoral, en los términos de la Ley 1864 de 2017, Artículo 18, cuatro (4) meses antes de las elecciones. Acción a cargo de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación.
- 3.18 Activar la mesa de participación política de personas con discapacidad, a cargo de: la Defensoría del Pueblo, Misión de Observación Electoral, Organización Electoral, Ministerio del Interior, INCI, INSOR y la Procuraduría General de la Nación.
- 3.19 Conformar de manera oportuna los Tribunales Seccionales de Garantías Electorales, a cargo del Consejo Nacional Electoral.
- 3.20 Fortalecer los procesos de capacitación a los actores electorales, a través de medidas como: cartillas, instructivos y/o circulares, para el adecuado ejercicio de sus funciones, incluyendo las medidas desarrolladas por la Organización Electoral para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad y las personas trans. De igual manera, se realizarán acciones para contrarrestar el fenómeno de las noticias



falsas (*Fake News*). Estas actividades serán desarrolladas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el CNE.

- 3.21 Dar alcance a un oficio que emita la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que los Tribunales Superiores de Distrito Judicial adelanten sus funciones respectivas en el marco de la integración de las comisiones escrutadoras auxiliares y municipales. Acción a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.22 Realizar campañas de publicidad para dar a conocer los cronogramas de inscripción de cédulas, de inscripción de los candidatos y la fecha de las elecciones para que los ciudadanos habilitados para votar acudan masivamente a las urnas. Esta acción será responsabilidad de la Organización Electoral.
- 3.23 El Ministerio del Interior se encargará de presentar y socializar informes a la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales, sobre el trámite de las quejas recibidas a través de la URIEL.
- 3.24 Activar durante la jornada electoral, un Puesto de Mando Unificado – PMU, en el marco del programa de Seguridad de Carreteras Nacionales, a cargo del Ministerio del Transporte y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres.
- 3.25 Activar el PMU durante la jornada electoral para realizar seguimiento al transcurso los comicios, en comunicación con las entidades territoriales, a cargo del Ministerio del Interior.
- 3.26 Autorizar la emisión de espacios institucionales y mensajes cívicos que busquen informar a la ciudadanía, solicitados por las entidades estatales o entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normativa vigente, a cargo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC. Se deberá priorizar un lenguaje claro y menos técnico por parte de las entidades que remiten los mensajes para permitir que sean sencillos de entender y más personas los puedan replicar y evitar la desinformación y la propagación de noticias falsas.
- 3.27 Realizar acompañamiento, especialmente a las comunidades rurales y étnicas, para evitar hostigamientos en el ejercicio de su derecho a votar por parte del Ministerio Público.



- 3.28 Dar a conocer a las autoridades integrantes de esta Subcomisión, la información estadística sobre el comportamiento de inscripción de cédulas, por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 3.29 Establecer un mecanismo de seguimiento en tiempo real (acciones, responsables y un cronograma de trabajo), al proceso de postulación, designación y asistencia a la capacitación de jurados de votación que conduzca a la rendición de informes ante la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales con el fin de que se puedan adoptar medidas frente a cualquier riesgo identificado. Estas actividades estarán bajo la tutela de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, organizaciones políticas y la MOE.
- 3.30 Dar alcance al Memorando 13 de 2022 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se creen nuevos puestos de votación en instituciones de salud mental con el fin de garantizar el derecho al voto de personas que se encuentran internadas o en hospitalizaciones de larga duración.
- 3.31 Priorizar la ubicación de puestos de votación en lugares que cuenten con infraestructuras accesibles, que posibiliten el desplazamiento autónomo de personas con movilidad reducida, evitando el uso de plantas altas, sitios con escaleras u obstáculos físicos; acción cuyo responsable será la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 3.32 Diseñar y socializar el **Plan Nacional de Auditorías** dentro de un término razonable para que los actores interesados puedan hacer recomendaciones y observaciones con anterioridad a que este sea implementado. Esta acción estará bajo la tutela de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.
- 3.33 Adelantar, desde la Registraduría Nacional del Estado Civil, procesos de cedulaación al interior de los territorios indígenas, afrodescendientes, raizales y rrom, con el fin de aumentar la expedición de documentos de identidad y así su inclusión en el censo electoral. Debe tenerse en cuenta que se deben respetar sus nombres tradicionales, protegiendo así sus derechos y su cultura.
- 3.34 Continuar, desde la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la depuración de cédulas dadas de baja por muerte, así como las actualizaciones de lo referido a



cambios de nombre, sexo, entre otras, que pueden presentar inconsistencias para el acceso al derecho al sufragio por parte de la ciudadanía.

- 3.35 Realizar de manera periódica los cruces necesarios de personas vinculadas y desvinculadas a la Fuerza Pública para su inclusión o exclusión del censo electoral, según sea el caso. Actividad a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de Defensa Nacional.
- 3.36 Continuar, desde la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la consolidación de un censo electoral que dé cuenta de los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al voto a través de la armonización de fuentes de información estatales, así como de la información recopilada en los procesos de expedición de cédulas de ciudadanía por primera vez o para el cambio de puesto de votación.
- 3.37 Establecer por parte de la Sala Plena del CNE, un procedimiento uniforme sobre las bases de datos a utilizar para determinar la residencia electoral de las inscripciones de cédulas, teniendo en cuenta las bases de datos de: SISBEN, ADRES, ANI, Notariado y Registro, Catastro Nacional y Cámaras de Comercio, para así contar con uniformidad en su análisis.
- 3.38 Definir, desde el CNE, la periodicidad de la revisión de la inscripción de cédulas para poder contar con decisiones de fondo antes del 29 de septiembre, fecha de la publicación final del censo electoral.

4. Subcomisión de Orden Público

Está integrada por el Ministerio del Interior, Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación

Objetivos de la Subcomisión:

- i. Sugerir acciones preventivas para evitar situaciones que atenten contra el orden público antes, durante y después del proceso electoral, de actores delincuenciales en el país.



- ii. Sugerir acciones dirigidas a garantizar el normal desarrollo del orden público y la seguridad ciudadana durante el proceso electoral.
- iii. Sugerir acciones dirigidas a proporcionar los medios y mecanismos eficaces para que se garanticen las manifestaciones públicas y pacíficas, con ocasión del proceso electoral, a efecto de garantizar el derecho a la libertad de expresión, de reunión y el ejercicio de los derechos políticos.

Acciones de la Subcomisión:

- 4.1 Activar la cláusula de condiciones especiales de la póliza antiterrorismo con relación al proceso electoral, actividad que estará a cargo del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4.2 Coordinar el cierre de fronteras y pasos fronterizos para el día de las elecciones. Acción a cargo de Migración Colombia.
- 4.3 Realizar sensibilización al interior de las unidades, sobre las garantías a la libertad de prensa en la jornada electoral. Actividad a cargo de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Registraduría Nacional del Estado Civil y la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP.
- 4.4 Expedir los actos administrativos en materia de orden público para las elecciones del 2023, acción que estará a cargo del Ministerio del Interior.
- 4.5 Activar el CI3E nacional y socializar las versiones actualizadas del Mapa de Prevención y Seguridad Electoral en el marco de esta Subcomisión, a cargo de la Policía Nacional.
- 4.6 Articular acciones entre la Policía Nacional, Fuerzas Militares y la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, para garantizar la seguridad del cubrimiento de la totalidad de los puestos de votación, centros de cómputo y lugares destinados a los escrutinios.
- 4.7 Expedir acto administrativo para la activación del Plan Democracia de cara a las elecciones territoriales del 2023 por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.8 Socializar el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo con relación a la situación de orden público de cara a las elecciones 2023.



- 4.9 Presentar la relación de todos y cada uno de los puestos de votación que evidencien necesidades de protección y acompañamiento de las Fuerzas Militares y de Policía. Este informe se deberá reportar con la máxima anticipación posible, para que las FF.MM. y la Policía Nacional puedan incluirlos dentro de sus correspondientes presupuestos. Además, deberá retroalimentarse con las diferentes Comisiones Departamentales para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales, a las que asistirán los delegados departamentales de la RNEC, al igual que los Comandantes Regionales de cada fuerza y/o sus delegados. La acción estará a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Fuerza Pública.
- 4.10 Adelantar las acciones pertinentes para lograr el acompañamiento del material electoral en el transporte por las vías nacionales por parte de la Fuerza Pública. La Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la custodia del material electoral. En aquellos lugares en que se haga necesario el apoyo aéreo de las Fuerzas Militares se informará oportunamente a las Comisiones Departamentales para la Coordinación y el Seguimiento del Proceso Electoral y a esta Subcomisión.

5. Subcomisión de Protección

Está integrada por el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Objetivo de la subcomisión:

- i. Promover en conjunto con las autoridades pertinentes las acciones que permitan asegurar la protección, prevención y seguridad de los precandidatos, candidatos, actores involucrados y sedes de campaña que hagan parte del proceso electoral.
- ii. Garantizar el funcionamiento y eficiencia del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE, con el fin de brindar las medidas de protección de los candidatos del proceso electoral.

Acciones de la Subcomisión:

- 5.1 Solicitar la asignación de recursos para el certamen electoral por parte de la Unidad Nacional de Protección al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- 5.2 Reactivar el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE, en concordancia con la normatividad vigente. Acción a cargo del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- 5.3 Desarrollar acciones de prevención para contribuir a la seguridad de los candidatos, tales como: (i) realizar actividades pedagógicas de autoprotección, rondas y patrullajes policiales; (ii) activar la ruta de protección mediante el trámite de emergencia de las solicitudes que se realicen, ante el mecanismo especial de la UNP, de conformidad con el marco legal y reglamentario vigente; (iii) elaborar y socializar el directorio telefónico para casos de emergencia, y (iv) implementar una estrategia pedagógica de comunicaciones, contemplando piezas gráficas que permitan socializar la ruta especial de protección a candidatos, de conformidad con el marco legal y reglamentario vigente.
- 5.4 Desarrollar acciones pedagógicas de prevención en delitos electorales, protección y seguridad de candidatos de la población reincorporada, a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- 5.5 Contribuir a la función de seguridad y protección, mediante la conducción de operaciones de control militar de área, en caso de ser necesario, a cargo de Fuerzas Militares, definiendo específicamente los requerimientos a que haya lugar con sus correspondientes entidades responsables.
- 5.6 Implementar una estrategia de comunicaciones y de pedagogía con los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y promotores del voto en blanco, sobre la ruta de protección y las medidas de autoprotección para contribuir con la seguridad de los candidatos y de los que han sido sujeto de amenazas, con piezas gráficas que incluyan los teléfonos de contacto en caso de emergencia y difundirlas a través de redes sociales y medios institucionales de las diferentes entidades. Esta acción estará a cargo del Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección – UNP, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Instancia de Alto Nivel (SISEP).
- 5.7 Establecer las acciones preventivas de patrullajes, rondas y revistas esporádicas que contribuyan a garantizar las condiciones de seguridad de las sedes de campañas políticas a cargo de la Policía Nacional. En el mismo sentido, los partidos y movimientos políticos socializarán con los candidatos dichas rutas de protección.



- 5.8 Solicitar a los partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, un informe completo sobre la ubicación de sus sedes de campaña y de todos sus candidatos en el territorio nacional a fin de garantizar la aplicación de los esquemas de seguridad que se hagan necesarios. Acción a cargo del Ministerio del Interior en articulación con la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- 5.9 Socializar el estado de implementación de las medidas aprobadas por el CORMPE por parte de la Unidad Nacional de Protección – UNP.

6. Subcomisión de Tolerancia, No Violencia y No Estigmatización

Esta subcomisión se encuentra integrada por las siguientes entidades: Ministerio del Interior, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Misión de Observación Electoral, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN.

Objetivo de la subcomisión:

- i. Promover las acciones afirmativas que permitan garantizar el ejercicio de la política sin violencia, estigmatización o cualquier agresión.
- ii. Establecer las acciones articuladas con el fin de generar escenarios políticos libres de estigmatización y violencia.

Acciones de la Subcomisión:

- 6.1 Realizar talleres de no estigmatización dirigidos a los partidos políticos, por parte del Ministerio del Interior.
- 6.2 Suscribir pactos de transparencia y de buenas prácticas entre diferentes actores políticos en territorio durante el proceso preelectoral con especial énfasis en la tolerancia, no violencia y la no estigmatización. Acción a cargo del Ministerio del Interior.



- 6.3 Expedir los actos administrativos correspondientes a las medidas y/o sanciones a las campañas políticas que incurran en actos de violencia o estigmatización, a cargo del Consejo Nacional Electoral – CNE.
- 6.4 Realizar acciones de prevención de la estigmatización en las zonas donde el Partido Comunes cuente con candidatos y/o candidatas inscritas, a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- 6.5 Desarrollar las actividades pedagógicas de prevención del riesgo para el ejercicio político, con enfoque de género, dirigido a las personas en proceso de reincorporación que se postulan como candidatos. Acción a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- 6.6 Adelantar las respectivas acciones o actuaciones administrativas a que haya lugar, relacionadas con la Violencia Contra la Mujer en Política. La Procuraduría General de la Nación ejercerá la función de vigilancia e intervención administrativa con apoyo del Consejo Nacional Electoral.
- 6.7 Autorizar la emisión de espacios institucionales y mensajes cívicos, solicitados por las entidades estatales o entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normativa vigente, para informar a la ciudadanía sobre el ejercicio de la política sin violencia, estigmatización o cualquier agresión. Acción a cargo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.
- 6.8 Establecer una estrategia de comunicación a través de la cual se promueva la participación y se difundan las medidas adelantadas por la Organización Electoral para garantizar el derecho al voto de las mujeres, las personas trans y las personas con discapacidad. Para el cumplimiento de esta actividad se requerirá la acción conjunta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral – CNE y el Ministerio del Interior.
- 6.9 Cumplir las acciones propuestas en el Protocolo Trans y disponer de un mecanismo por medio del cual las autoridades y personas puedan presentar quejas y/o denuncias sobre hechos que limitan el derecho al voto de personas con experiencia de vida trans. El mecanismo deberá ser accesible y con un procedimiento claro. La Organización Electoral tendrá a su cargo esta actividad.



TRANSPARENCIA ELECTORAL

Para garantizar la transparencia de las acciones que cumple la Comisión Nacional, de conformidad con el Decreto No 2821 de 2013, se publicará en los medios digitales abiertos un informe de su gestión al Gobierno Nacional, dentro de los sesenta días (60), siguientes a la elección, recogiendo en éste, los informes de las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales que deberán remitir los Gobernadores y los Alcaldes Distritales y Municipales dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL

En virtud del Artículo 10º del Decreto 2821 de 2013 “*Por el cual se crea y reglamenta la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales*”, se creó la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL, con el fin de fomentar la transparencia y legalidad de los procesos electorales en sus diferentes etapas, mediante la articulación de acciones interinstitucionales conjuntas encaminadas a promover la participación ciudadana e incentivar la cultura de la denuncia frente a los delitos electorales, las conductas y las irregularidades que afecten las elecciones.

La URIEL, permite la articulación de las instituciones competentes en el tema electoral, para que en el marco de sus competencias, realicen las acciones requeridas para vigilar, investigar y sancionar las conductas que afecten la transparencia y las garantías del proceso electoral. La sede nacional de la URIEL está ubicada en las instalaciones del Ministerio del Interior, en Bogotá y estará integrada por servidores públicos del Ministerio y por servidores públicos delegados de los miembros e invitados permanentes de la Comisión Nacional.

Así mismo, el Ministerio del Interior podrá establecer la estructura y demás aspectos operativos de la URIEL fundamentados en los principios de coordinación y colaboración.

Para lograr cobertura y efectividad, la URIEL cuenta con cuatro canales oficiales de denuncia: el sitio web uriel.mininterior.gov.co, el correo electrónico denunciasuriel@mininterior.gov.co; la línea nacional gratuita 01 8000 91 2005; el #623 y la App Móvil URIEL. La ciudadanía podrá acceder a estos canales para instaurar su queja y/o denuncia de manera gratuita, con la posibilidad de adjuntar documentos, datos, imágenes, grabaciones de audio y video, que contribuyan con la calidad y la eficacia de la denuncia.



Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP

El Gobierno Nacional con el fin de brindar garantías a los partidos, movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1475 de 2011, dispone mediante Decreto la creación de la Ventanilla Única Electoral Permanente, para recibir, tramitar y suministrar información frente a las solicitudes de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos, presenten sobre sus posibles candidatos para que puedan avalarlos e inscribirlos para cargos y corporaciones de elección popular, a las elecciones ordinarias y atípicas, para las consultas internas de los partidos y movimientos políticos en la escogencia de sus candidatos, para la elección de las directivas de los partidos y para la presentación de ternas de alcaldes y gobernadores por suspensión o falta absoluta.

Dicha función es asignada al Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

La Ventanilla Única recibe, tramita y recopila los antecedentes judiciales e informaciones disciplinarios, judiciales y fiscales emitidos por la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal y Cancillería para ser remitida a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

La VUEP servirá para cualquier clase de elección y en cualquier época, tanto para elecciones ordinarias como para elecciones atípicas, para las consultas populares internas e interpartidistas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos, para la elección de las directivas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos y para la presentación de ternas de alcaldes y gobernadores por suspensión o falta absoluta.

La VUEP asegura el trámite prioritario de los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales que solicitan los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos, antes de otorgar los avales a los candidatos.

Observación Electoral Internacional



El Gobierno Nacional y la Organización Electoral adelantarán los trámites correspondientes para invitar a misiones de observación electoral internacional con el fin de que éstas observen el proceso electoral colombiano.

SEGURIDAD DE LAS ELECCIONES

La Fuerza Pública tomará las medidas necesarias para que en todo el territorio nacional se garantice el libre ejercicio del derecho al voto, adoptando los dispositivos necesarios, expidiendo las directivas para ser difundidas entre sus miembros y demás organismos de seguridad del Estado, que contienen las instrucciones y procedimientos a realizar por parte del Comando General de las Fuerzas Militares, los comandantes del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional, así como del Director General de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades civiles, los directores de campaña, precandidatos y candidatos y todos aquellos aspirantes, a fin de conocer y establecer factores de riesgo en cada región del territorio nacional para su valoración correspondiente.

El Gobierno Nacional, previo estudio realizado por las autoridades competentes, diseñará Mapas de Prevención y Seguridad y adoptará los dispositivos necesarios para prevenir cualquier manifestación de violencia o acto delictivo atentatorio contra la integridad de los líderes políticos, precandidatos, aspirantes a Alcaldías, Gobernaciones, a las Asambleas, Concejos y Juntas Administradoras Locales.

La coordinación de este aspecto compete a los Consejos de Seguridad, que deberán convocar el Ministro del Interior a nivel nacional, los Gobernadores a nivel departamental y los Alcaldes a nivel municipal, de cuyas deliberaciones se mantendrán informadas las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales de los respectivos niveles territoriales. En todo caso, el Ministerio del Interior coordinará los Consejos Regionales de Seguridad en todo el país, tema que corresponde adelantar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en coordinación con la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Finalmente, se adelantarán acciones preventivas y correctivas con relación a la seguridad de los candidatos, las sedes de las campañas, los comicios y la seguridad y libertad de los electores, tal y como se plantea a continuación:

Seguridad de los Candidatos



Desde el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, se activará el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección Electoral – CORMPE, que tiene como fin atender de manera expresa las solicitudes de protección de candidatos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, posterior al estudio de riesgos y la aprobación de las medidas por parte del Comité.

Seguridad de los Comicios

Con relación a los comicios corresponde a la Fuerza Pública, desplegar las actividades de inteligencia y protección del proceso electoral, conforme al plan que éstos definan, en coordinación con los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Seguridad de Comunicaciones

Como se señaló en la subcomisión de riesgos del proceso electoral, se conformará una mesa de control de comunicaciones bajo el liderazgo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Registraduría Nacional del Estado Civil, que involucre al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares, a la Policía Nacional, y a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones PRST contratados por la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, y los PRST subcontratados por éste.

Esta mesa de control de comunicaciones procurará, catalizará y propenderá por la calidad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de las redes y los servicios de telecomunicaciones para los comicios, y en especial, para las fases previas, durante y posteriores a la transmisión de resultados electorales desde toda la geografía nacional donde estén ubicados los puestos de votación. De esta manera garantizará que todos los involucrados en tales servicios tengan sus planes de contingencia, sus protocolos de escalamiento y sus medidas de confiabilidad y disponibilidad, antes, durante y luego de la jornada electoral. La red de telecomunicaciones de la fuerza pública será el último recurso para poder transmitir resultados electorales cuando el servicio principal y los alternos de contingencia para telecomunicaciones fallen o no estén disponibles.

Seguridad y libertad de los electores

Se adoptarán medidas de seguridad, para garantizar que los electores puedan circular libremente por el territorio nacional y cuenten con los medios de transporte para acudir a los puestos de votación. De igual manera las autoridades velarán para que los ciudadanos tengan la posibilidad de votar libre y secretamente en los cubículos individuales que se dispongan para ello.



COMUNICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Se desarrollarán acciones de comunicaciones y pedagogía electoral dirigidas a las autoridades, partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, promotores del voto en blanco, candidatos, periodistas y votantes con amplia difusión en medios de comunicación, en los que se divulguen aspectos generales y de interés de las elecciones territoriales 2023, permitiendo una cobertura nacional y regional a través de medios masivos, de interés público y comunitarios, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1475 de 2011.

Estas acciones tendrán como objetivos: la articulación entre el Estado y la ciudadanía frente a los temas electorales, acercar a los ciudadanos y ciudadanas a la prevención de delitos electorales a través de un lenguaje sencillo y promover la participación electoral como reflejo de una democracia perfeccionada por medio de pedagogía electoral.

Cada una de las entidades integrantes de la Comisión Nacional, destinará recursos humanos, físicos o presupuestales necesarios para adelantar los programas de capacitación y divulgación de los temas electorales según corresponda el calendario electoral.

Se instalará una mesa de comunicaciones con representantes de las oficinas de prensa de las entidades que hacen parte de este Plan para articular las diferentes acciones de comunicación a que haya lugar en el marco del proceso electoral, así como las aclaraciones de las *Fake News* o información que se emita desde la Comisión Nacional.

De igual manera se realizará la difusión por los medios de comunicación masiva de los canales oficiales de denuncia URIEL:

- Portal web: uriel.mininterior.gov.co
- Celular: #623
- Aplicativo móvil: App URIEL
- Correo electrónico: denunciasuriel@mininterior.gov.co
- Línea nacional: 01800912005.

Asimismo, a través de la colaboración armónica entre las entidades integrantes e invitadas se desarrollarán espacios pedagógicos en universidades, entidades públicas y privadas, en organizaciones civiles y para medios de comunicación.